

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS Equipo de Supervigilancia Área Gestión de Convenios Marco EGIS/PSAT/EP Interno N° 1134

> CATEGORÍA Y APRUEBA ADDENDUM AUMENTA REGIONAL EGIS/PSAT ÚNICO MARCO **CONVENIO ASESORÍAS** INTEGRALES PADRE CON SUSCRITO **HURTADO LIMITADA.**

CON ESTA FECHA SE HA DIGTADO LA SIGUIENTE:

1518 , RESOLUCION EXENTA Nº

0 8 AGO 2012 SANTIAGO.

VISTOS

a) D.S. N° 49 (V. y U.) de fecha 13 de septiembre de 2011, aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS/PSAT ASESORÍAS INTEGRALES PADRE HURTADO LIMITADA, de fecha 13 de abril de 2012;

Resolución Exenta Nº 759, de fecha 24 de abril de 2012, SEREMI Metropolitana V. y U., aprueba Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT con EGIS Asesorías Integrales Padre Hurtado Limitada.

Oficio N° 0285, Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, Remite Convenios e instruye sobre suscripción Convenio Marco SEREMI - Entidades Patrocinantes y Addendums, de fecha 14 de mayo d) de 2012;

Ord. N° 1232 de fecha 18 de julio de 2012, División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional e) MINVU, informa verificación y conformidad de Boleta de Garantía para aumento de categoría;

Acta de Entrega Certificado de Experiencia Técnica de fecha 16 de junio de 2011, extendido por el Director del SERVIU Metropolitano, que acredita el cumplimiento de requisitos de experiencia técnica para aumento de categoría;

Addendum al Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT citado en el literal b), suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS/PSAT ASESORÍAS INTEGRALES PADRE HURTADO LIMITADA, de fecha 25 de julio de 2012;

Las facultades que me confiere el D.S. Nº 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarias Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;

D.S. $N^{\circ}46$ (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010;

La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de abril de 2012 ha entrado en vigencia el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, el cual crea la figura de las Entidades Patrocinantes, indicando que éstas son personas naturales y/o jurídicas, de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, cuya función será la de desarrollar proyectos habitacionales y/o presentar proyectos para ser calificados por el SERVIU respectivo. El artículo 48 inciso segundo del citado Reglamento establece que para operar en dicha calidad, las entidades patrocinantes deberán suscribir previamente un Convenio Marco Regional con la SEREMI correspondiente a la Región en que realizarán sus funciones;

b) Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° transitorio, del citado Reglamento, las EGIS a que se refiere el D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda, que hubieren suscrito la versión del Convenio Marco Regional que comenzó a regir en octubre del año 2010, podrán actuar como entidades patrocinantes en la medida que suscriban, a ese efecto, un

addendum a dicho Convenio con la SEREMI respectiva;

c) Que con fecha 13 de abril de 2012, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la EGIS/PSAT ASESORÍAS INTEGRALES PADRE HURTADO LIMITADA, RUT Nº 76.014.267 - 0, suscribieron un Convenio Marco Único conforme al cual dicha EGIS/PSAT podrá actuar en los programas referidos en el mismo, ajustándose a las normas contenidas en el decreto Nº 255, de 2006, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, todos de Vivienda y Urbanismo, a las de la Resolución Nº 533, (V. y U.), de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y a las condiciones que se expresan en dicho convenio. Dicho Convenio fue aprobado por Res. Ex. N° 759, de esta misma SEREMI, de fecha 24 de abril de 2012;

> SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Alameda 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 351 30 00 www.seremi13minvu.cl



- Que, con fecha 18 de julio de 2012, la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de Ord. N° 1232, ha informado la validación y conformidad de nueva Boleta de Garantía tomada en su beneficio, lo que sumado a Certificado de Experiencia Técnica extendido por el Director de SERVIU RM, en el mes de junio de 2011, acredita que la referida cumple con los requisitos de experiencia técnica y solvencia económica que le permiten aumentar de categoría
- Que con fecha 25 de julio de 2012, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la EGIS/PSAT ASESORÍAS INTEGRALES PADRE HURTADO LIMITADA, RUT Nº 76.014.267 - 0, han suscrito, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° transitorio del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, Addendum al Convenio citado precedentemente, conforme al cual dicha EGIS/PSAT podrá actuar como entidad patrocinante, ajustándose a las normas contenidas en el Decreto Nº 49, de 2011, Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y a las condiciones que se expresan en dicho addendum, el que modifica el Convenio anteriormente suscrito, manteniéndose vigente éste en todo lo no modificado o adicionado en el documento referido.

RESUELVO:

- AUMÉNTASE DE CATEGORÍA el Convenio Marco suscrito por la EGIS ASESORÍAS INTEGRALES PADRE HURTADO LIMITADA, RUT Nº 76.014.267 0, de quinta categoría a CUARTA CATEGORÍA, habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos para dicho aumento.
- 2. APRUÉBASE la modificación al Convenio Marco Único Regional suscrito por esta Secretaría Ministeria con la EGIS/PSAT ASESORÍAS INTEGRALES PADRE HURTADO LIMITADA, suscrito con fecha 13 de abril de 2012, en los términos expresados en el addendum suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la citada EGIS, de fecha 25 de julio de 2012, el que se acompaña y se entiende formar parte integrante de la presente resolución;
- APRUÉBASE, de conformidad con lo anterior, la calidad de Entidad Patrocinante respecto de la EGIS/PSAT ASESORÍAS INTEGRALES PADRE HURTADO LIMITADA, RUT Nº 76.014.267 0, en CUARTA CATEGORÍA, conforme los antecedentes tenidos a la vista para la suscripción del Convenio que por este acto se modifica.
- 4. COMUNIQUESE al SERVIU Metropolitano, sirviendo la presente resolución de suficiente oficio remisor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

METROPOLITANO

MARISOL ROJAS SCHWEMMER **ARQUITECTA** SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

ngion:

EGIS/ PSAT/ EP

- División de Política Habitacional Minvu
- División Jurídica Minvu
- División Técnica de Estudio Minyu
- SIAC Minvu
- Dirección Serviu Metropolitano
- Subdirección de Operaciones Habitacionales Serviu Subdirección de Vivienda y Equipamiento Serviu
- Subdirección Jurídica Serviu
- Auditoria Interna Seremi Depto. Planes y Programas Seremi
- 12. Oficina de Partes
- Archivo
- Equipo EGIS/PSAT Depto. Planes y Programas Seremi RM
- 15. Art. 7° / G Ley de Transparencia

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO Alameda 874, piso 8º, Santiago. Fono (02) 351 30 00 www.seremi13minvu.cl